

IAJ-UIM

1ª Comisión de Estudio

Cuestionario del 2023

“Los efectos del trabajo a distancia sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial y la administración de la justicia”

Preguntas:

1) El trabajo a distancia de los jueces en su país.

- a. ¿Tenían permitido los jueces en su país el trabajar a distancia antes o durante la pandemia de COVID-19? De ser así, proporcione ejemplos (estudiar casos desde la casa; analizar casos con colegas a través de aplicaciones de videoconferencia o por teléfono en vez de reunirse en persona; celebrar audiencias en línea a través de aplicaciones de videoconferencia, etc.). ¿Se puso a disposición de los jueces el equipo técnico necesario para poder trabajar a distancia?

Si, conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales y la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, existía el andamiaje normativo para celebrarlas, según datos del Diagnóstico de implementación de herramientas tecnológicas en los Poderes Judiciales en México, elaborado por México Evalúa del año 2022, previo a la pandemia, los Poderes Judiciales de los Estados de Chihuahua, Chiapas, Durango, Ciudad de México, Aguascalientes, Baja California, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Zacatecas, Michoacán, San Luis Potosí y Puebla, ya realizaban audiencias remotas conforme a la siguiente línea del tiempo:



⁷⁸ El Poder Judicial de Querétaro mencionó que incluso estas convivencias y pláticas se han desarrollado en la esfera internacional, por lo que el uso de videoconferencias ha sido clave.

⁷⁹ El Poder Judicial de Nuevo León habilitó una sala de remates o ventas judiciales derivados de los litigios civiles, mercantiles y de menor cuantía, la cual permite que participen en las pujas postores de manera presencial o a distancia (Poder Judicial del Estado de Nuevo, 2021).

Lo anterior, obedece a que los Poderes Judiciales de los Estados de la República Mexicana con la entrada en vigor del Sistema Procesal Penal Acusatorio y la Justicia para

Adolescentes, antes de la pandemia celebraban audiencias a distancia, cuando las herramientas tecnológicas así lo permitían, conforme a los siguientes ordenamientos

Conforme al artículo 16,17,19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numerales 44, 47, 48, 50, 61, 82, 218, 219,220, 307, 308, 334, 336, 338, 340, 356, 357, 358, 359, 371, 376, 380,381, 384, 385 y 480 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Ejemplos:

Asuntos urgentes, cuando alguna de las partes se encuentra fuera del país, cuentan con una condición de salud que le imposibilita trasladarse a la sala de audiencia, se encuentran en el hospital por alguna situación grave, o en reclusión cuando por la peligrosidad genera un riesgo en el trasladado.

Durante la Pandemia, los Poderes Judiciales de los Estados se guiaron por:

Los Acuerdos Plenarios emitidos por los Consejos de la Judicatura de sus respectivos Estados o por el Pleno de Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, que emitieron sus planes de contingencia a partir del 16 de marzo de 2020, dentro de los que se contemplaron Lineamientos para los órganos Jurisdiccionales y de Apoyo Judicial que solicitaren, operaren o hicieren uso del Sistema de Telepresencia

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió la Resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos de las Américas”, en la que se exhortó a los Estados miembros, a asegurar mecanismos de acceso a la justicia, contra posibles violaciones de derechos humanos en el contexto de las pandemias.

Ejemplos: (Con la salvedad de que los Jueces se encontraban en los juzgados o Salas de Audiencia, para conectarse a distancia en los domicilios, hospitales, Centros de Reclusión)

Actuaciones urgentes de plazo constitucional y las relacionadas con la libertad personal, órdenes de protección tanto en materia penal como familiar y las urgentes que involucraran a niñas, niños y adolescentes, así como las concernientes al depósito y pago de pensiones alimenticias.

- b. ¿Cuál es el estado actual del trabajo a distancia de los jueces en su país? ¿Siguen trabajando a distancia muchos jueces en su país? ¿En qué medida? (Por ejemplo, ¿se trata de todos los jueces o solo de un cierto porcentaje? ¿Es solo en ciertos campos del derecho o en cuanto a ciertos tipos de casos? ¿Es solo en tribunales inferiores o superiores? Etc.)**

Los Poderes Judiciales de los Estado de la República Mexicana llevarán las Audiencias de la siguiente manera:

En materias familiar, civil y mercantil: Las audiencias serán desahogadas de manera presencial, en los recintos de los órganos jurisdiccionales.

Algunos Poderes Judiciales de los Estados en los que se lleva la oralidad en las materias civil y familiar y hasta mercantil como los Estados de: Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Guanajuato, Tamaulipas, pueden continuar mediante videoconferencia; esto a criterio de la o el juzgador, en consideración a las particularidades de cada procedimiento jurisdiccional.

Ejemplo: cuando alguna de las partes no pueda trasladarse por condiciones de salud, distancia, seguridad, o no le sea posible asistir de manera presencial.

En materia penal y justicia para adolescentes, se llevarán de la siguiente manera: En las materias penal, tradicional y oral, y justicia para adolescentes, tradicional y oral; así como, en ejecución de penas y medidas, las audiencias se realizarán de manera presencial y con acceso al público (en los casos permitidos por la ley aplicable), con intervención del personal mínimo necesario y las partes que intervengan; o virtual, mediante videoconferencia; ello a criterio de la persona Juzgadora, atendiendo las circunstancias de los procesos judiciales.

A nivel federal:

Realización de audiencias virtuales en la pandemia: Para Amparos, Recursos de queja por amparo denegado, podrán realizarse por vía remota, las siguientes: Las relativas al control de la detención; las de cumplimiento de una orden de aprehensión; las de vinculación a proceso derivadas de un control de detención; las que versen sobre la imposición o modificación de medida cautelar relacionadas con prisión preventiva; los procedimientos abreviados, en los que el imputado esté bajo medida cautelar de prisión preventiva, y que a discreción del juzgador exista la posibilidad de conceder libertad por otorgarse sustitutos o beneficios; las soluciones alternas que conlleven la libertad de una persona interna; las solicitudes de sobreseimiento que tengan como consecuencia la obtención de la libertad del imputado; las de ejecución que impliquen libertad, las relativas a condiciones de internamiento que versen sobre atención médica por parte del tercer escalón sanitario (hospitalización), segregación y tortura; aquellas que impliquen peligro a la vida o a la integridad de las personas; las determinaciones sobre extradición; y aquellas otras audiencias que a discreción de la persona juzgadora se consideren urgentes

Asimismo, al final de la pandemia se amplió mediante Acuerdo 8/2020 los demás casos distintos a los de "naturaleza urgente" para que fueran llevados a cabo por videoconferencia, pero lo deja a criterio de las y los jueces de los Centro de Justicia Penal Federal. Se podrán celebrar las audiencias y sesiones a través del sistema de videoconferencia en tiempo real, tanto en asuntos urgentes como para los ya radicados en los órganos jurisdiccionales. Lo anterior se realizará a criterio razonable de cada órgano jurisdiccional, atendiendo a sus circunstancias y a si la naturaleza del asunto, así como las condiciones técnicas y logísticas permiten su realización. Las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, podrán celebrarse a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas. Al igual que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

2) Efecto sobre el trabajo judicial

a. ¿Cambió el trabajo judicial en general para bien o para mal —o ambos— debido al trabajo a distancia en su país? Favor de dar ejemplos.

Los cambios fueron positivos, gracias a la experiencia que dejó la implementación del sistema de justicia penal, ya que esta sirvió como premisa y garantía para asegurar el acceso a la justicia mediante el uso de la tecnología cuando la normatividad así lo permite, siendo ejemplo de ello las tablas que a continuación mostramos, en la primera podemos observar el número de herramientas con las que actualmente operan los órganos jurisdiccionales a 2023 (información recabada por CONATRIB) y en la segunda el número de audiencias vía remota en materia penal que han celebrado los Poderes Judiciales de los Estados de la República Mexicana, (información recabada por el *Organismo México Evalúa, en su Diagnóstico de Herramientas Tecnológicas en los Poderes Judiciales en México, año 2022:*

PJL	Firma Electrónica Avanzada	Sistema de Gestión	Expediente Electrónico	Plataforma Para Presentar Demandas	Plataforma Para Presentar Promociones	Audiencia por Videoconferencias	Versión Pública	Plataforma para Consultas	Juicios en línea
Aguascalientes*	si	si	si	no	no	si	si	si	no
Baja California	si	si	si	no	si	no	si	si	no
Baja California Sur	si	si	si	no	si	si	si	si	no
Campeche	no	si	si	no	no	si	si	no	no
Chiapas	Si	Si	no	no	si	si	si	si	no
Chihuahua	En curso	si	si	no	no	si	si	si	no
Ciudad de México	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Coahuila	si	si	si	si	si	si	no	si	no
Colima	si	si	no	no	si	si	si	si	no
Durango	no	si	si	no	no	si	si	En curso	no
Estado de México	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Guanajuato	si	si	si	no	si	si	si	si	no
Guerrero	no	no	no	no	no	no	no	no	no
Hidalgo	si	si	si	no	no	si	si	si	no
Jalisco	En proceso	si	no	no	no	si	si	si	no
Michoacán	En curso	si	si	no	no	si	si	si	no
Morelos	En curso	si	si	no	no	si	si	si	NO
Nayarit	no	si	no	no	no	si	si	si	no
Nuevo León	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Oaxaca	no	si	si	En curso	En curso	si	si	si	no
Puebla	no	si	si	no	si	si	si	si	no
Querétaro	si	si	si	no	si	si	si	En curso	no
Quintana Roo*	Si	si	si	si	si	si	si	si	si
San Luis Potosí*	si	si	si	si	si	si	si	si	si
Sinaloa	si	si	si	si	si	si	si	si	no
Sonora	En curso	si	si	si	si	si	si	si	no
Tabasco	En curso	si	si	no	no	si	si	si	no
Tamaulipas	si	si	si	No*	si	si	si	si	no
Tlaxcala	En curso	si	En curso	Si	En curso	En curso	Si	si	no
Veracruz	si	si	si	no	no	si	si	si	no
Yucatán	En curso	Si	si	En curso	En curso	si	si	En curso	no
Zacatecas	si	si	si	no	no	si	si	si	no

Tabla 15. Datos estadísticos sobre el uso de herramientas tecnológicas para la realización de audiencias de manera remota por poder judicial de 2018 a 2021

Poder Judicial	Año de implementación	2018	2019	2020	2021 (al 30 de junio)	Total
Aguascalientes	2020	N/A	N/A	5,032	10,215	15,247
Baja California	2017	401	512	14,765	22,413	38,091
Baja California Sur	2018	12	51	2,018	1,398	3,479
Campeche	2020	N/A	N/A	2,262	3,778	6,040
Ciudad de México	2015	135	244	1,294	1,976	3,935
Chiapas	2010	S/I	N/A	148	131	279
Chihuahua	Antes de 2010	S/I	2,150	35,960	S/I	38,110
Coahuila	2020	N/A	N/A	760	675	1,435
Colima	2020	N/A	N/A	16	10	26
Durango*	2015	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Guanajuato	2020	N/A	N/A	16,396	23,331	39,727
Hidalgo	2017	77	116	292	257	742
Jalisco	2018	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Estado de México	2018	S/I	S/I	85,217	71,454	156,671
Michoacán	2018	108	780	7,950	6,002	14,840
Morelos	2020	N/A	N/A	185	291	476
Nayarit	2016	65	144	1,206	1,630	3,045
Nuevo León	2020	N/A	N/A	56,014	56,327	112,341
Oaxaca	2020	N/A	N/A	3,066	6,955	10,021
Puebla*	2019	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Querétaro	2020	3	2	5	2	12
Quintana Roo	2020	N/A	N/A	4,622	7,534	12,156
San Luis Potosí	2018	105	406	1,626	915	3,052
Sinaloa	2020	N/A	N/A	155	117	332
Sonora*	2020	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I
Tabasco	2020	N/A	N/A	1,845	1,333	3,178
Tamaulipas	2020	N/A	N/A	11,831	31,033	42,864
Veracruz	2014	12	34	47	636	729
Yucatán	2020	N/A	N/A	553	736	1,289
Zacatecas	2018	97	357	261	259	974
Total		935	4,678	253,202	247,999	518,267

Como se puede observar en la tabla anterior, en algunos Poderes Judiciales se incrementó la carga de trabajo en audiencias a distancia, mientras que en otros continuaron con el mismo estándar.

b. ¿Tiene el trabajo a distancia de los jueces algún efecto sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial de su país? ¿Es negativo, positivo o ambos? Favor de dar ejemplos.

El efecto es positivo ya que se disminuyeron los riesgos y costos en los traslados.

Las víctimas y testigos han sido escuchadas desde otros estados o países garantizando su seguridad.

- c. Desde su punto de vista, ¿qué efectos futuros —negativos, positivos o ambos— se pueden esperar del trabajo a distancia sobre el lugar de trabajo en el ámbito judicial?

Los Positivo se puede ver en el apoyo entre los Poderes Judiciales nacionales e internacionales como pueden ser el puente para audiencias distancia aprovechando el uso de la tecnología, cuando alguna de las partes se encuentre en otro país, en casos como por ejemplo la sustracción internacional de menores.

3) Efectos sobre la administración de la justicia

- a. ¿Cuáles son los pros y los contras del trabajo a distancia en la administración de la justicia?

Pros	Contras
<ul style="list-style-type: none"> ✚ Inmediatez en el caso de las órdenes de protección pueden privilegiar la vida de las personas. ✚ Uso de herramientas tecnológicas como medio de interacción entre las partes. Evitar el contacto físico entre los involucrados. Optimización de procesos internos. ✚ Mayor rapidez y celeridad en las notificaciones y trámites administrativos. ✚ Seguridad de la información a través de firmas electrónicas, códigos QR, lectores biométricos, etc. ✚ Evita el traslado de usuarios a las sedes judiciales. ✚ Aglomeración de personas. ✚ Mejor control de los expedientes. ✚ Manejo óptimo de los recursos. 	<p>Dependencia de la señal y velocidad del internet para la celebración de la audiencia.</p> <p>Las fallas que interrumpen la continuidad de la audiencia.</p> <p>La mala calidad de la tecnología que no permita la visualización adecuada.</p>

- b. En general, ¿tiene el trabajo a distancia un efecto positivo o negativo sobre la administración de la justicia en su país? Proporcione ejemplos que incluyan, entre otros, la calidad de la administración de la justicia.

Tiene efectos positivos, a tal grado que, todos los Poderes Judiciales encaminan sus presupuestos a que se llegue a contar con Juicios 100% en línea

- c. ¿Está al tanto de las percepciones que tiene el público sobre el trabajo a distancia de los jueces? Proporcione ejemplos de percepciones positivas o negativas.

Ejemplo difundido en los medios de comunicación (<https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/celebra-el-poder-judicial-el-primer-juicio-de-divorcio-por-telepresencia-396440.html>), en México:

“El primer juicio de divorcio incausado de dos personas que se encuentran en puntos distintos del territorio mexiquense”, audiencia celebrada en el año 2020, a través del Complejo de Telepresencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, compareciendo las partes ante el juez primero de Tlalnepantla mediante el uso de la tecnología de la comunicación.

En este caso, los divorciantes enfrentan una pena privativa de la libertad por lo que permanecen en los centros penitenciarios distintos, , y gracias a este mecanismo pudieron disolver su vínculo matrimonial luego de celebrarse la segunda audiencia de avenencia.

La recepción fue positiva, el consejero de la Judicatura, Juan Manuel Télles Martínez y la directora general de la Administración de Juzgados en Materia Familiar, Ericka Lorena Domínguez Preisser, explicaron el ahorro de tiempo en este caso de divorcio, pues pudieron comparecer desde su lugar de residencia, lo cual hizo innecesario tramitar traslados, empatar agendas de los centros de reclusión, lo que en otros casos llevaría meses de gestión, además de evitar gastos innecesarios”.

Segundo ejemplo público:

Durante la pandemia se consideró un hecho sin precedentes en el Estado de Yucatán y con el objetivo de salvaguardar el derecho a la salud de todas las partes intervinientes en el proceso ante la contingencia sanitaria, la Sala Especializada en Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia encabezó la primera audiencia a distancia, mediante el empleo de las tecnologías de la información.

Cabe recordar que, todo estuvo conforme al acuerdo de suspensión de actividades en sede judicial del 19 de marzo al 20 de abril de 2020, que tiene como finalidad la prevención de contagios entre los integrantes de la institución y los justiciables a quienes se presta el servicio, se anunció que se atenderían los casos que por su naturaleza no puedan ser aplazados.

Por ello, de acuerdo con su titular, Magistrado Santiago Altamirano Escalante, la Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes, determinó continuar con una audiencia de apelación y resolver sobre dicho recurso, en virtud de que resulta inadmisibile que un adolescente permanezca estático ante la acción coactiva del Estado en un proceso de justicia penal especializada, más aun cuando se trate de asuntos relacionados con los niños, niñas y adolescentes protegidos por el interés superior en el artículo cuarto de la constitución, dándole la máxima importancia a los propios intereses de este grupo social.

En ese sentido, cabe hacer mención que las características de la materia penal especializada junto con las circunstancias del imputado, permitieron tomar esa decisión.

Dicha audiencia, realizada en estrecha colaboración con los servidores públicos de las instituciones participantes, como son la Fiscalía General del Estado, el Instituto para la Defensa Pública y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, tuvo una duración de 28 minutos y sienta un importante precedente para la realización de audiencias virtuales de este tipo para garantizar el acceso a la justicia en los casos de niños, niñas y adolescentes.

Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Poder Judicial del Estado de Yucatán

Comunicado No. UCSYP/71/MAR/2020/HIMP/MFMM

d. ¿Cuáles son los efectos positivos o negativos de realizar audiencias/conferencias a distancia?

Efectos Positivos	Efectos Negativos
<p>Para el justiciables, permite cumplir con la notificación judicial para estar presente en las audiencias, ahorrar recursos de tiempo en los desplazamientos, gasolina, uber, estacionamiento. Para los Poderes Judiciales, se evita diferir las audiencias por ausencia de las partes y en el caso de la materia penal, los costosos operativos de traslado de los imputados.</p> <p>Los retos ahora son para la audiencia de juicio oral en materia penal, si es que se quiere realizar a distancia, primero se deberán garantizar los principios y derechos del proceso penal, ya que es en ésta, cuando se desahogan las pruebas.</p>	<p>Lo difícil de las audiencias a distancia (en ocasiones, incluso imposible) es el acceso al internet en diferentes comunidades; ya que, en muchas ocasiones sí cuentan con acceso a internet, pero la velocidad dificulta el desarrollo de las mismas. Ya que, de existir fallas constantes y pérdida de la conexión, se podría tener repercusiones en el principio de continuidad.</p> <p>Otro aspecto en conflicto, es el de cumplir con el principio de publicidad, ya que el público llega a las salas judiciales, pero cuando es virtual se incrementa el trabajo al generar otro tipo de logística a fin de hacer llegar la liga correspondiente.</p> <p>Además de que no se puede soslayar los riesgos de la privacidad de los intervinientes al proyectarse documentos o imágenes sensibles.</p> <p>Otro aspecto, es la forma en que los órganos jurisdiccionales deben controlar los órganos de prueba, ya que, existe riesgo de que los peritos, testigos rindan su declaración en forma desorganizada o en contra versión a los principios del derecho, dada la celeridad, con la que el órgano de prueba puede contestar las preguntas que se le formulan estando siempre a cuadro.</p>

--	--

4) Trabajo a distancia e independencia judicial ¿Ve algún efecto positivo o negativo del trabajo a distancia sobre la independencia judicial? De ser así, proporcione ejemplos.

Es positivo, ya que la independencia judicial, precisamente se encuentra, por medio de la determinación judicial que autoriza que la audiencia sea a distancia cuando se garantizan los principios del derecho procesal.

5) Límites al trabajo a distancia para jueces

- a. ¿Impone su país algún límite al trabajo a distancia de los jueces (por ejemplo, límites a las audiencias celebradas a distancia en casos penales)? De ser así, proporcione ejemplos.**

Si! En las audiencias de juicio oral, puesto que se desahogan elementos probatorios sensibles, requiriendo además una intermediación del Juez, de manera presencial.

- b. ¿Existe alguna propuesta de cambio a las reglas o leyes de su país ya sea para permitir más, o para limitar, el trabajo a distancia de los jueces?**

Con la publicación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares se podrá contar con la estructura normativa moderna para el uso de la tecnología, la oralidad y las audiencias por videoconferencia.

- c. ¿Debería haber algún cambio en las reglas o leyes de su país para permitir más, o para limitar, el trabajo a distancia de los jueces?**

No

Propuesta de tema para el 2024: Favor de enviar sus propuestas de posibles temas a tratar en el 2024 junto con las respuestas a este cuestionario. Marilyn L. Huff
Presidencia de la 1ª Comisión de Estudio

Tema: Inteligencia artificial en la justicia.